**CERTIFICACIÓN DE INEXISTENCIA DE PERSONAL DE PLANTA**
**LA SUBDIRECTORA (E) DEL CENTRO AGROINDUSTRIAL DEL SENA REGIONAL QUINDIO**

**CONSIDERANDO**

Que el Centro Agroindustrial requiere contratar los servicios profesionales y/o de apoyo a la gestión para ejecutar el objeto y las obligaciones descritas en el estudio previo que soportará la futura contratación.

Que en cumplimiento de lo establecido en el artículo 3 del Decreto 1737 de 1998, modificado por el Artículo 1º del Decreto 2209 de 1998 y compilado en el artículo 2.8.4.4.5 del Decreto 1068 de 2015 y la Resolución No. 2406 de 2023 y la Directiva Presidencia 08 de 2022;

**CERTIFICA**

Que, revisada la planta de personal del Centro Agroindustrial, lo indicado en las anteriores consideraciones y la justificación realizada por el área o dependencia en el estudio previo, en virtud del artículo 2.8.4.4.5 del Decreto 1068 de 2015, esta subdirección acredita la inexistencia de personal suficiente que cuente con la idoneidad que requiere el desarrollo de las actividades principales demandadas, lo que implica la contratación del servicio cuyo objeto es: "Prestar servicios profesionales en el rol de instructor aportando en la planeación, ejecución, evaluación y mejora continua de los procesos de formación y asesoría técnica. CAMPESENA", en el área:

| AREA | CANT |
|---|---|
| Agrícola | 3 |
| Pecuario (producción especies menores) | 2 |
| Agroindustria (lácteos) | 1 |
| Agroindustria (cárnicos) | 1 |
| Agrícola (cultivos transitorios) | 1 |
| Agrícola (plantas medicinales, aromáticas y condimentarias) | 1 |
| **Total general** | **9** |




Que, por lo anterior, se cumple con el referido supuesto de hecho establecido en la normatividad vigente para justificar la contratación de los servicios requeridos.

En cumplimiento de lo enunciado en la circular 212 de 2023 el Centro Agroindustrial cursó copia a la Oficina de Control Interno Radicado 63-9-2024-000346 del acta #44 del 4 al 20 diciembre 2023 verificación de aspirantes a instructor, este documento debe ser integrado como parte de los documentos precontractuales publicados en cada expediente electrónico en el SECOP II.

Que la expedición de la presente certificación no exime de cumplimiento y aplicación de las normas de contratación que regulan la materia.

Dada en Armenia, a los

Firmado digitalmente por Paola Andrea Vanegas Loaiza
Versión de Adobe Acrobat: 2023.008.20470

**PAOLA ANDREA VANEGAS LOAIZA**
Subdirectora (E) Centro Agroindustrial

VoBo. Mayela del Socorro Marín Castaño
Coordinadora del Grupo del Talento Humano de la Regional Quindío

Firmado digitalmente por Mayela Del Socorro Marín Castaño
Nombre de reconocimiento (DN): cn=Mayela Del Socorro Marín Castaño, o=SENA, ou=Certificado Inexistencia, email=msmarin@sena.edu.co, c=CO
Fecha: 2024.02.14 17:23:55 -05'00'

Proyecto: Mónica María Gallego Cárdenas
Cargo: Contratista
Revisó: Alexander Ramírez Ospina
Cargo: Contratista